

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FIJAN NORMAS PARA LA CATALOGACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL (1878)

Nota introductoria de Alberto Tauro¹

Al lado de labores encaminadas en forma tan proficua, debe reconocerse significación y preeminencia especiales a los insistentes esfuerzos que el coronel Manuel de Odriozola aplicó a la formación de un catálogo general de los fondos existentes en la Biblioteca Nacional. Para ello obtuvo el traslado del erudito José Toribio Polo (18-VI-1877), quien se hallaba al servicio de la administración de correos y, por su versación bibliográfica, podía colaborar eficazmente en la tarea enunciada. A sus órdenes, unos gendarmes sacudieron el polvo depositado sobre los estantes y los libros, y removieron la polilla que carcomía las páginas olvidadas; y, entusiasmados por la perspectiva de llegar a disponer de una Biblioteca ordenada y eficiente, allí acudieron Ricardo Palma, Pablo Patrón y José Román de Idiáquez, para completar las obras cuyos volúmenes se hallaban dispersos o extraviados, y para efectuar en los estantes una primaria ordenación por materias. Tales trabajos preparatorios se hallan descritos en el breve informe que sometió a la consideración del bibliotecario (28-V-1878):

Cuando el Supremo Gobierno, a propuesta de V.S. me dispensó la honra de agregarme a la Biblioteca, para que ayudase a formar el Catálogo general de los libros, folletos, periódicos y demás papeles que ella encierra, no se me ocultaba lo penoso y difícil de un trabajo, que requería algunos estudios previos, conocimiento práctico de la librería que se intenta catalogar, contracción asidua, y concurso inteligente de otros brazos. Y esa labor que se me encomendaba se hacía aún más ardua, porque era menester ordenar, no solo los treinta o cuarenta mil libros colocados en estantes, sino cosa de ocho mil volúmenes hacinados confusamente, cubiertos de polvo, llenos de polilla, y algunos pudriéndose. Después, ese desorden ha seguido por necesidad, desde que hubo que desalojar dos salones, para cambiar techo a uno y poner estantes al otro. Mientras tanto, se han separado las obras, y se ha llenado con ellas al salón principal; se han reunido

y estudiado los manuscritos; y creo ya llegado el caso de proceder al arreglo definitivo de los libros y demás documentos, y de formar el Catálogo general y los otros auxiliares que se requieren para el buen servicio del Establecimiento.

Pero como ese Catálogo importa un arreglo trascendental, y como él debe hallarse en armonía con las condiciones del edificio, número de empleados, reglamento que se dé, etc.; y como el orden que se establezca supone un plan metódico que en lo posterior no exija nuevos cambios, que facilite el encuentro inmediato de cualquier obra, y los datos sobre el número de libros que hay, su colocación, estado y demás, me permito someter a V.S. un proyecto de arreglo: a fin de que lo acepte o modifique, y que se digne dar por escrito sus instrucciones, para proceder desde luego con la mayor actividad a concluir por mi parte la comisión que tengo.

Subordinado mi plan a la idea de lo que debe ser, en general, una Biblioteca, y atendidas las circunstancias del país en que carecemos de tipos a que referimos a este respecto, juzgo que se trata de un asunto delicado de suyo, y que es indispensable que, tras la unidad en el propósito, la haya también en la ejecución del trabajo. Por lo mismo, y faltando a nuestra Biblioteca organización y un verdadero Reglamento, acaso sea indispensable esperar que recaiga la aprobación suprema sobre las Bases del arreglo que se intenta, y del cual depende que salga o no perfecto el Catálogo.

Claramente advirtió entonces el bibliotecario que la metódica preparación de un catálogo tendía «a sistemar y dar a conocer la Biblioteca, y a remover los

¹ TAURO, Alberto. Manuel de Odriozola: Prócer – Erudito – Bibliotecario. Lima : Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1964. pp. 56-59; 89-91.

obstáculos que hoy impiden se vea concurrida». Y al elevar a la consideración del Ministro el reglamento que José Toribio Polo proyectara, consultando sus opiniones, acertó a delinear sus objetivos:

Tiene por base el orden gradual de los conocimientos humanos y su enlace; todo lo que es dable, con el Reglamento orgánico de instrucción pública, en el orden de las materias; y se acomoda también al edificio de la Biblioteca, al número de sus libros, y a la clase de lectores que a ella concurren de ordinario. Se intenta, a la vez que formar un Catálogo completo, conocer cuanto la Biblioteca encierra; para que se disponga de lo útil que sobre² y se deseche lo inútil

Después de hecho ese Catálogo, fácil será decir cuántos libros poseemos, cuáles son los más preciosos y raros, cuantos hay en cada lengua, y cuál es y viene siendo el movimiento anual de la imprenta en el Perú. Solo concluida esa tarea sabrá el país los tesoros que conserva y los que debe procurarse; y podrá emprenderse nuestra historia literaria, con vista de todos los materiales hoy dispersos, y que no bastan a congregarse los esfuerzos individuales, por grandes y patrióticos que sean.

Concebida su importancia fundamental para la adecuada atención de los lectores, el catálogo de la Biblioteca Nacional debía favorecer la conveniente integración de las fuentes de conocimiento que guardaba en sus colecciones, proporcionar el más completo y ordenado acopio de las orientaciones que requiriesen las investigaciones acerca de la cultura nacional, y condicionar el desarrollo de los servicios que la institución prestaba. Pero su realización exigía una inmediata dotación de empleados auxiliares, pues solo había contado hasta entonces con un «conservador», el diligente y versado Manuel C. Calderón, un amanuense y un viejo «peón» que por ocho soles mensuales debía efectuar la limpieza del local. A ellos fueron agregados: José Toribio Polo; un amanuense cuya plaza fuera suprimida en el Archivo Nacional; un calígrafo, el sargento mayor Eulogio Quiñones, que continuaba percibiendo el sueldo de su clase militar y no gravaba por tanto el presupuesto institucional; dos empleados del Poder Legislativo, durante el receso de las cámaras, dos amanuenses y tres sirvientes, cuya contratación autorizó el ministro

José Jorge Loayza en el mismo decreto (25-VII-1878) que oficializó el Reglamento al cual había de sujetarse el trabajo pertinente; y el historiador Manuel González de la Rosa (14-I-1879), cuya remuneración absorbió las cantidades asignadas a los dos amanuenses antes citados.

Según las pautas puntualizadas en el Reglamento, fueron sucesivamente numeradas las salas destinadas a las diversas colecciones bibliográficas: 1º, para los libros escolares y de ciencias puras y aplicadas; 2º, para los de autores americanos o sobre historia y cultura de América; 3º, para los de historia y arqueología, literatura y lingüística, filosofía y ciencias sociales; 4º, para publicaciones periódicas y depósito temporal de las obras que se fueren catalogando; y 5º, para las obras teológicas y aquellas que por hallarse deterioradas no tuvieran cabida en los lugares respectivos. En cada sala serían también numerados los estantes, iniciándose la serie desde el lado derecho de la entrada; y en cada estante se distinguiría con letras los anaqueles, y los «cajones» que en la parte inferior debían guardar los manuscritos. Luego debía procederse a la distribución de los fondos, de modo que se mantuviese proporción entre la cantidad de libros de cada materia y el número de estantes que se les asignaba. Y finalmente se efectuaría la descripción catalográfica: en papeletas o tarjetas sobre las cuales aparecerían «título [en su respectivo idioma, acompañado de una traducción castellana], autor, año y lugar de la edición, tamaño, número de volúmenes, idioma en que están escritos; si se hallan a la rústica o forrados en pergamino, pasta o media pasta; si están completos o truncos, en bueno o regular estado o averiados; si hay más de un ejemplar de la obra». Para facilitar el manejo debía indicarse en las tarjetas los números de la sala y del estante, la letra del anaquel respectivo y el número que en el estante correspondía

2 Al expresar que la facción del catálogo permitiría disponer «de lo útil que sobre», el coronel Manuel de Odriozola da a entender que la Biblioteca Nacional podría desprenderse de sus duplicados para dotar a otras instituciones similares. Tal había sido el procedimiento seguido hasta entonces. Por ejemplo: la R.S. de 18-XI- 1873 comisionó al coronel Manuel C. Torres para llevar a la Biblioteca del Cuzco los libros duplicados existentes en la Biblioteca Nacional; y una nueva R.S., de 21- III- 1876, dispuso que se le abonaran los gastos hechos en el transporte ascendentes a (poner símbolo de soles) 61.55 (Cf. *El Peruano*. Lima, 6- IV- 1876).

al volumen; y, por añadidura, estos mismos datos se inscribirían en las tarjetas adheridas al lomo de cada libro, pero ligeramente abreviados, porque el número de la sala estaría representado en ellas por un color especial. Ya terminadas las tarjetas, parecía sencilla la tarea de hacer los «catálogos auxiliares»: por orden alfabético de autores; «según la lengua en que está cada obra»; y otro adicional, por materias, que solo llegaría quizá a las grandes divisiones genéricas y no contemplaría las subdivisiones temáticas o específicas.

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FIJAN NORMAS PARA LA CATALOGACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL (1878)

Teniendo en consideración que la Biblioteca Nacional es uno de los establecimientos públicos más importantes, no solo por las muchas y valiosas producciones que encierra, sino también porque es un centro de ilustración para todas las clases sociales y porque además las Bibliotecas públicas denotan el desarrollo intelectual de un pueblo; que terminadas las obras que el Gobierno ha creído indispensables para que la Biblioteca corresponda a su elevado objeto y a la cultura del país, es llegado el caso de formar un índice general detallado de los libros que ella contiene, distribuyéndolos con el mayor orden para asegurar su conservación y para que puedan ser consultadas fácilmente por todos, conforme al plan que propone el Bibliotecario; que para llevar a cabo la formación de ese índice es indispensable que la Dirección del indicado establecimiento tenga su disposición los amanuenses y sirvientes que ese prolijo trabajo demanda; y que es un deber del Gobierno proveer de preferencia a la satisfacción de necesidad tan imperiosa, se resuelve:

Art. 1º Autorízase al Bibliotecario de la Biblioteca Nacional para que, después de clasificar y colocar los libros de ella, según el proyecto que acompaña, proceda a hacer el índice general con los empleados actuales del establecimiento y con dos amanuenses y tres sirvientes, debiendo los primeros disfrutar del haber de 50 soles y los segundos de 30 soles mensuales por el tiempo que sean necesarios sus servicios.

Art. 2º En el arreglo de que se trata se observarán las prescripciones siguientes:

1º— Los cinco salones de depósitos de los libros y documentos se designarán con los nombres de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto; partiendo del salón principal que sigue a los de lectura.

2º— Los estantes de cada salón, sea que haya uno o dos órdenes de ellos, llevarán una numeración correlativa desde 1 en adelante, la que comenzará por la derecha de la entrada principal; debiendo también numerarse los anaqueles de cada estante y los cajones que haya al pie. Esa numeración y el letrero que exprese el contenido de cada estante, se pondrá en el lugar y con los caracteres más visibles.

3º— Los estantes se distribuirán en proporción al número de libros que haya en cada materia.

4º— El 1º Salón contendrá los libros de instrucción primaria y media, los de ciencias matemáticas, físicas y naturales y sus aplicaciones y los de artes y oficios.

5º— En el 2º Salón se colocarán todas las obras publicadas en América, las que sean de autores americanos, y las que traten de un modo general o especial, acerca de las lenguas, etnografía, antigüedades, historia, geografía, viajes, instituciones, etc. del Nuevo Mundo.

6º— El 3º Salón se destinará a las obras de Historia, Arqueología, Literatura, Lingüística y a todas las ciencias morales, sociales, políticas y eclesiásticas.

7º— En el 4º Salón se pondrán las colecciones de revistas y periódicos nacionales o extranjeros y será también depósito de obras catalogadas.

8º— El 5º Salón servirá para las obras teológicas u otras poco consultadas y para las truncas, apolladas, duplicadas, des encuadradas, etc. que no tengan cabida en los otros salones.

9º— Los mapas y cuadros se colocarán en las dos salas de lectura, excepto el retrato del fundador de la Biblioteca General D. José de San Martín, que estará en el centro del salón principal, junto al asiento del bibliotecario.

10º— Todos los libros sacudidos y curados de la polilla, ocuparán su lugar respectivo, en el que permanecerán hasta que esté concluido el índice.

11º— Colocados los de una materia en los estantes, se anotará con sencillez, su título, autor, año y lugar de la edición, tamaño, número de volúmenes, idioma en que están escritos; si se hallan a la rústica o forrados en pergamino, pasta o media pasta; si están completos o

truncos, en buen o regular estado o averiados, si hay más de un ejemplar de la obra; y todas las indicaciones especiales cuando se trate de manuscritos u obras varias.

12°— Principiará el arreglo numerándose los salones y estantes por el «Salón de América» (núm. 2) guardándose allí, en los cajones, bajo de llave, todos los manuscritos, en cajas de hojas de lata, con el mayor esmero.

13°— Una vez colocados los libros se arreglarán los cuadernos, diarios, periódicos y hojas sueltas, formándose el índice especial de estos y de los manuscritos, el que se incorporará también en el índice general.

14°— Se llevará una razón prolija de todos los libros que necesiten encuadernarse o cambiar de pasta; y de las que carecen de portada, fin, de alguna o varias hojas o parte de estas, de planos, estampas, etc.

15°— Se sellarán inmediatamente los libros y papeles de la Biblioteca que carecen de ese requisito.

Art. 3° El Bibliotecario formulará un proyecto de reglamento orgánico para la Biblioteca y lo presentará

a la brevedad posible a la Dirección General de Instrucción Pública.

Art. 4° Tan luego como se concluya el índice, el Bibliotecario dará cuenta a la misma Dirección para que el Gobierno acuerde lo conveniente respecto al catálogo general de la Biblioteca.

Art. 5° El Gobierno remitirá a la próxima Legislatura el proyecto acordado sobre la nueva planta de empleados de la Biblioteca y escala de sueldos de estos y la suma que sea necesaria para la adquisición de nuevas obras y otros gastos del establecimiento.

Art. 6° Los gastos que deben hacerse según el artículo 1° de este decreto se aplicarán a la partida de extraordinarios del ramo de Instrucción.

Comuníquese y regístrese.— Rúbrica de S. E. Loayza.

(Publicado en *El Peruano*. Lima, 26 de julio de 1887)